



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

LANGA DE DUERO

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, en fecha 17 de junio de 2015, ha dictado el siguiente:

DECRETO: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía puede otorgar delegaciones especiales.

Por todo lo expuesto, vengo en resolver lo siguiente:

1º.- Otorgar las siguientes delegaciones especiales en los concejales que se indican:

- 1.- Concejal Delegado de Cultura, Deporte y Juventud: D. Alfredo Ortiz Andrés
- 2.- Concejal Delegado de Servicios Sociales: D. Adrián Berar
- 3.- Concejal Delegado de Barrios: D. Ángel Luis Pastor García

Estas delegaciones incluyen las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como su gestión en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

3º.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Langa de Duero, 18 de junio de 2015.- El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1963

BOPSO-76-03072015